DICTAMEN DAJ N° 1294 del 04 de Setiembre de 2018.-

REFERENCIA: Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC 08/2018** "*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO ASUNCIÓN*". ***ID 348.526. DAJ: 2859/18. DAJ: 3114/18. SCEO N°: 492/2018.- SCEO N°: 535/2018, MEU N° 31289/2018.***

ABG. Carlos Becker, *Director*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 12 de julio de 2018, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el cual se dejó constancia de que:

1. *"Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación".*

- **Memorándum SCEO N°: 492/2018,** de fecha 12 de julio de 2018, remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas:

1) ***CONSORCIO 1537 (DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE (RUC N°654262-0) – ALBERTO SOSA LEZCANO (RUC N°1133174-7) ARQUITECTONICA SRL (RUC N° 80038934-4)***
2) ***ITASA SA (RUC N° 80016825-9)***
3) ***ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA. (RUC N° 80005800-3)***
4) ***ENGINEERING SA (RUC N° 80047025-7)***

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Con respecto al documento solicitado en el *Anexo A Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay, ii) Oferentes Individuales. (Personas Jurídicas) "Certificado de Cumplimiento Tributario"* se ha verificado que la firma ENGINEERING S.A, no presentó el documento, por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo.

- Memorándum DAJ N° 1534/2018, de fecha 25 de julio de 2018, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo previsto en el párrafo 2.46[1] cursó nota al oferente citado en el

[1] Aclaraciones o Modificaciones de las Ofertas

Abg. Carlos Barrios Valle
Mat. C.S.J. N° 36.581
Asesoramiento Pre-Contr.
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN DAJ N° 1294 del 04 de Setiembre de 2018.-

párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante, teniendo en cuenta que la omisión de la empresa no constituye una desviación significativa y es susceptible de ser subsanada en esta etapa.

- Memorándum SCEO Nº 535/2018, de fecha 30 de julio del corriente, la Secretaría del Comité de Evaluación remite el expediente MEU Nº 31289/18 en el cual el representante legal de la empresa presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario solicitado.

- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Providencia Interna CC-dg Nº101/2018, de fecha 08 de agosto del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado por el mencionado departamento se desprende que: la Garantía presentada por el **CONSORCIO 1537, NO CUMPLE** en cuanto a la vigencia y formalidad exigida por el PBC.

Del análisis realizado por el Departamento de Garantías se deduce que lo establecido en la IAO 17.6, el cual establece: "*Si el APCA ya está Constituido por Escritura Pública, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser emitida a nombre del APCA. Si el APCA todavía no ha sido formalizado por Escritura Pública, la garantía debe ser emitida a nombre de la empresa Líder designada en Acta o acuerdo de intensión del APCA"; Según el documento de acuerdo de intensión del consorcio "**ESCRITURA INTENCION DE CONSORCIO ENTRE LA FIRMA ARQUITECTONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LOS ARQUITECTOS DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE Y ALBERTO SOSA LEZCANO"** en su cláusula CUARTA establece: "...queda establecido de común acuerdo, designar GESTOR DEL CONSORCIO al Señor SEBASTIAN PEREZ CODAS, el que asumirá el LIDERAZGO del mismo..."por lo que quien es designado como líder no es componente del consorcio, además la garantía de mantenimiento de oferta fue expedida a nombre de ARQUITECTONICA S.R.L., por lo que se encuentra en incumplimiento a lo solicitado en el PBC.*

El Consorcio no cumple con lo requerido en la Sección IAO 17.2, que establece; "La garantía de mantenimiento de oferta deberá estar vigente por lo menos 148 días calendarios". Hemos observado que la vigencia que se establece en la garantía presentada esta considerada por solo 147 días calendarios."

2.46 Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Políticas, no se debe pedir a ningún oferente que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción. El Prestatario debe pedir a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas, pero no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de la apertura de las ofertas. Tanto las solicitudes de aclaración como las respuestas de los oferentes deben hacerse por escrito, ya sea en papel o por medio de un sistema electrónico con el que el Banco esté de acuerdo.

Abg. Laura Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jesús Manuel Silveira Llane
Mat. C.S.J. Nº 34.59

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN DAJ N° 1284 del 04 de Setiembre de 2018.-

En el mismo sentido, se trae a colación las siguientes Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que hacen referencia a la sustancialidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas: (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;...(c) ***está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento*** *de la Oferta si se solicitaron; y (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.*

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) ***limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato;*** *o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación*

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la ***Cláusula 27 de las IAO.***

Acto seguido, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

Del mismo modo, se informa que todas las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente en concordancia con las disposiciones contenidas en las *Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo* (BID) y de manera supletoria las disposiciones establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones".*

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. Asesoramiento Pre-Contr.
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN DAJ N° 1284 del 04 de Setiembre de 2018.-

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Instrucciones a los Oferentes, Sección II – Datos de la Licitación y Sección IV – Formularios de la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** la oferta del **CONSORCIO 1537,** conforme a los argumentos expresados precedentemente y con respecto a las demás firmas se sugiere **Proseguir** de conformidad en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* y de manera supletoria las disposiciones establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Atentamente.

Larissa Zarza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.561
Asesoramiento Pre-Contr.
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC Nº 08/2018," LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN." ID N°: 348.526.	1- CONSORCIO 1537.			2- ITASA SA.	3- ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA	4- ENGINEERING SA
	DIEGO HAYES SARUBBBI KUNZLE	ARQUITECTONICA SRL	ALBERTO SOSA LEZCANO			
Formulario de Carta de Oferta.	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de Mantenimiento de Oferta. Sección X. Formularios de Garantía.	NO CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales requeridos para oferetnes Indivuduales Empresa Unipersonal. Domiciliada						
Fotocopia autenticada de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada por la cual se garantiza que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nº 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, según Formulario incluido en la Sección IV.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * *solo para Domiciliados en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales requeridos para oferetnes Indivuduales Personas Juridicas. Domiciliados y No Domiciliados en la Republica del Paraguay.						
Fotocopia autenticada de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (SÓLO PARA OFERENTES DOMICILIADOS)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. // Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay. (SÓLO PARA OFERENTES DOMICILIADOS)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * *solo para Domiciliados en la Republica del Paraguay. (SÓLO PARA OFERENTES DOMICILIADOS)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.// Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcio.						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada y no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado precedente.	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, según modelo de ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Sección IV.	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público (en caso de ser consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública) y cumplir además con los siguientes aspectos: Constituir domicilio único; Los integrantes del consorcio asumen solidaria y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta; Se designa a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y todos los documentos relativos al proceso; Asumir el compromiso de formalizar el Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato.	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: ☒En caso de que el Acuerdo sea formalizado en un Documento Privado, se requerirá además acompañarlo con un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo (no es necesario que esté Inscripto en el Registro Poderes); o Si el Acuerdo es formalizado ante Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio por medio de una cláusula especial habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Larissa Barbuza Valier
Mat. C.S.J. Nº 36.501
Asesoramiento Pro-Cons
D.A.J. - M.O.P.C

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590